

. 0472 .

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

VISTO:

16 SEP 2025

El Expediente OE N° 4745-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0757/24 se creó y aprobó el Programa "Festival Primavera en Danza", como un evento cultural y artístico que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén, con el objetivo de visibilizar y estimular la danza contemporánea, otorgando a los artistas convocados un espacio físico para la exposición de sus trabajos y presentaciones coreográficas, y la utilización de dicho espacio para la generación de un ámbito de intercambio cultural, tanto local como regional, contribuyendo a la difusión de la danza contemporánea mediante espacios de estudio, capacitación y reflexión;

Que mediante la misma norma legal se aprobaron las Bases y Condiciones para participar de la Edición 2024 del Programa "Festival Primavera en Danza" que se desarrolló en la ciudad de Neuquén desde el día 28 de septiembre hasta el día 05 de octubre, ambos inclusive del año 2024, la cual se desarrolló con gran éxito, cumpliéndose con todos los objetivos propuestos;

Que en tal sentido, mediante nota de la Subsecretaría de Cultura, en su carácter de Autoridad de Aplicación del referido programa, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el visto, con el fin de proceder a la aprobación de las Bases y Condiciones de la Edición 2025, del Programa "Festival Primavera en Danza", la cual se llevará a cabo desde el día 27 de septiembre hasta el día 4 de octubre, ambos inclusive, del año 2025;

Que el Programa "Festival Primavera en Danza" consiste en un encuentro de danza contemporánea de bailarines y coreógrafos residentes de la ciudad de Neuquén y del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, para personas mayores de dieciocho (18) años de edad;

Que dentro de las Bases y Condiciones cuya aprobación se propicia por la presente norma legal, se establecen las fechas de las convocatorias, la de los ciclos de "Video danza", la de los seminarios y las de las obras de danza contemporánea, entre otras actividades;

Que para el desarrollo de la edición 2025, se estima un presupuesto que asciende a la suma de Pesos Dos Millones (\$2.000.000);

Que mediante Pase N° 1308/25 intervino la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto del Ejercicio 2025 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Cultura, Actividad "Dirección y Coordinación", Imputación 8-ET-1-0-1, Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios" procediéndose a efectuar la Reserva N° 151358;


TRAVERSI MORENA
Subsecretaria de Coordinación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén

0472-25

Que a través del Dictamen N° 28/2025, intervino la Coordinación Municipal de Asuntos Legales y Administrativos, dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, manifestando no tener observaciones legales que formular con relación al presente trámite y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 32º) que: *"La Municipalidad garantizará a todos los habitantes el acceso a las manifestaciones culturales, en el marco del más amplio pluralismo y respeto por la libertad de expresión, favoreciendo la consolidación de la identidad cultural de la ciudad (...)"*;

Que en virtud del Decreto N° 0195/25 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA SECRETARIA JEFA DE GABINETE
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

R E S U E L V E N:

Artículo 1º) APRUÉBANSE las Bases y Condiciones para la edición 2025 del Programa "Festival Primavera en Danza", obrante a Fs. 03/08 del Expte. OE N° 4745-M-2025, que se desarrollará en la ciudad de Neuquén, desde el día 27 de septiembre hasta el día 4 de octubre, ambos inclusive, del año 2025, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Edición se atenderá con cargo a la Actividad: "Dirección y Coordinación", "Imputación: 8-ET-1-0-1, Partidas Principales: "Bienes de consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI

HURTADO.

TRAVERSI MORENA
Subsecretaría de Coordinación
Secretaría de Jefatura de Gabinete
Municipalidad de Neuquén